



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia (Quindío), once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2019-00919-00

Revisado el presente asunto, y como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 04 de diciembre de 2023, nuevamente se le requiere para que en el término de ejecutoria del presente auto, se sirva indicar al despacho, los alcances de la restitución de los bienes objeto de la litis que se llevó a cabo el 11 de septiembre de 2023, en el sentido de que se quedaba a la espera de que se allegara el memorial de terminación, esto de conformidad con lo manifestado por la parte demandante en comunicación del 29 de septiembre de 2023 (Archivo 85), pero a la fecha no obra ninguna solicitud en ese sentido dentro del expediente electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 037 del 12 de marzo de 2024)

EAPC.
(13Trabajados)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12d666e7a83275ccc6c1ee4009f39cad016fff661b01edc0b089b07c10bb0e80**

Documento generado en 11/03/2024 11:11:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>